



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2021-CM-MDC

Curahuasi, 26 de enero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de enero del 2021, a convocatoria del Sr. Alcalde Ing. Néstor Raúl Jara Pacheco, estando presentes los miembros del concejo los señores Regidores Prof. Leónidas Espinoza Ticona, Ing. Olga Ligarda Chipana, Sr. Julián Ovalle Kcacha, Sr. Raúl Maruri Ccahua, Sr. Lino Ascarza Garcia, luego del análisis y deliberación por unanimidad el Pleno del Concejo **APROBÓ el PEDIDO** del Regidor Prof. Leónidas Espinoza Ticona, quien solicita "SE ELABORE ORDENANZA MUNICIPAL, QUE PROHIBA EL ARROJO DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CORREDOR VIAL COMPRENDIDO DESDE PUENTE CUNYAC HASTA EL SECTOR DE SOCCILLACCASA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y conforme al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal desarrollada el día 26 de enero del año 2021, Regidor Prof. Leónidas Espinoza Ticona, solicito, "SE ELABORE ORDENANZA MUNICIPAL, QUE PROHIBA EL ARROJO DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CORREDOR VIAL COMPRENDIDO DESDE PUENTE CUNYAC HASTA EL SECTOR DE SOCCILLACCASA";

Que, los pedidos de información que hace un regidor se basan en las prerrogativas que esta tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa;

Que, el Artículo 57° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, indica " Los Miembros del Concejo Municipal podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo Municipal, el trámite que corresponderá a los pedidos presentados en forma escrita o formulados oralmente por los miembros del Concejo Municipal";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades- Ley N° 27972;

Por las consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 3), y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, el Concejo Municipal en Pleno, por Unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PEDIDO** del Regidor Prof. Leónidas Espinoza Ticona, quién solicita "SE ELABORE ORDENANZA MUNICIPAL, QUE PROHIBA EL ARROJO DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CORREDOR VIAL COMPRENDIDO DESDE PUENTE CUNYAC HASTA EL SECTOR DE SOCLLACCASA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás Áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación de la presente disposición Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi (www.municurahuasi.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CURAHUASI
Ing. Nestor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE